

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI – VALLE**

**AVISO DE REMATE**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313-7**

**DEMANDADO: ANYELA GABRIELA GONZALEZ VELEZ CC.31.710.332**

**RADICACIÓN: 76001400301120200030700**

C.C. aherrera@cobranzasbeta.com.co;

**EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE CALI – VALLE  
H A C E S A B E R:**

**SEGUNDO: A - SEÑALAR** la hora de las 2:00 P.M. del día 28 del mes de junio del año 2023, para que tenga lugar la audiencia de remate de los derechos de dominio que le corresponda a la parte demandada sobre el bien inmuebles materia de la Litis, identificados con números de matrículas inmobiliarias No. 370- 906020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Ubicados en la CALLE 54 #98-97 APTO 901-4 CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO DE LA ALAMEDA VIS del municipio de Cali.

Se encuentra avaluados por un valor CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$125.356.500.oo).

Reconoce personería al Dr. ALVARO JOSE HERRERA HURTADO, identificado con CC. 16.895.487 y portador de la TP. 167.391 del CSJ. (aherrera@cobranzasbeta.com.co;)

**B.- LA DILIGENCIA** comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.

*Cuenta Única de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali 760012041700 Código oficina 760014303000*

**C.- PUBLÍQUESE** el respectivo aviso de remate, por una vez en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación o a falta de este, en una radiodifusora local, conforme a las exigencias del Art. 450 del C.G.P. Dese cumplimiento al inciso 2° de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones los certificados de tradición y libertad de los bienes debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

Se deja constancia que la anterior providencia, se encuentra debidamente Notificada y Ejecutoriada.

Sírvase proceder de conformidad.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

**OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

[apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) citas -atención al publico

[memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) radicación memoriales Juzgado 10

9707



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

Cordialmente,

**ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ**  
Profesional Universitario Grado 12  
Líder de Secretaría

Informe al señor Juez: Que el presente expediente pasa a Despacho para fijar fecha de remate. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**ANA DELCY ARIAS NARVÁEZ**  
El sustanciador

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)  
Auto interlocutorio No.2272  
Rad. 011-2020-00307-00

De acuerdo con el informe que antecede, se observa que se reúnen los requisitos establecidos en el Art. 448 del C.G.P. y en aplicación a los principios de celeridad procesal este Despacho considera que el bien inmueble de propiedad de la parte demandada identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-906020, se encuentra embargado (folio 158-169), secuestrado (folios 192-208), durante el término de traslado no se propusieron objeciones al avalúo (folio 246), y obra en el proceso providencia que ordena seguir adelante con la ejecución (folio 186-187), cumpliéndose de esta forma lo previsto en el artículo 448 del C.G.P. para señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate.

### RESUELVE:

**PRIMERO: A - SEÑALAR** la hora de las 2:00 P.M. del día 28 del mes de junio del año 2023, para que tenga lugar la audiencia de remate de los derechos de dominio que le corresponda a la parte demandada sobre el bien inmuebles materia de la Litis, identificados con números de matrículas inmobiliarias No. 370-906020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicados en la CALLE 54 #98-97 APTO 901-4 CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO DE LA ALAMEDA VIS del municipio de Cali, y se encuentra avaluados por un valor CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$125.356.500.00)

**B.- LA DILIGENCIA** comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.

**C.- PUBLÍQUESE** el respectivo aviso de remate, por una vez en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación o a falta de este, en una radiodifusora local, conforme a las exigencias del Art. 450 del C.G.P. Dese cumplimiento al inciso 2° de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones los certificados de tradición y libertad de los bienes debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

**D.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución -(ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales -(iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - (v) Comunicaciones - (vi) 2020.

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

011-2020-00307-00

JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE CALI  
En Estado No. 023 de hoy se  
notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha: 30 de marzo de 2023.  
Juzgados de Ejecución Civil Municipal  
de Cali  
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ  
Profesional Universitaria Grado 17

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

**OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047  
[apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) citas -atención al público

[memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) radicación memoriales Juzgado 10

9707



**Firmado Por:**  
**Alba Leonor Muñoz Fernandez**  
**Profesional Universitario - Funciones Secretariales**  
**Oficina De Apoyo**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fe67d6b64671ff6c19e22d385efa13be80523ba5ecf11ada6eb287b2ef05a0**

Documento generado en 14/04/2023 03:59:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**